JUNAEB
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

JUNAEB
DIRECCIÓN REGIONAL

SUPRIME BENEFICIO DEL PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL A LOS ESTUDIANTES QUE INDICA RESPECTO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

RESOLUCION EXENTA N° 291

PUNTA ARENAS, 31 DE AGOSTO DE 2018

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-9653, de 2001, del Ministerio Secretaria General de la presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado: lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 21.053 de presupuestos para el sector público para el año 2018; en la Resolución N° 008 de 1986 de JUNAEB que delega atribuciones a Directores regionales que indica; en la Resolución Exenta RA N°173/144/2018 del 22 de enero de 2018 de JUNAEB, que encomienda funciones directivas; en la Resolución Exenta RA N°173/442/2018 del 25 de julio de 2018 de JUNAEB, que establece orden de subrogación; en la resolución exenta de esta Dirección Regional N° 171 de fecha 26 de abril de 2018 que asigna beneficio programa residencia familiar estudiantil a los estudiantes que indica; en la resolución exenta N° 3058 del 16 de Noviembre 2017 JUNAEB que aprueba manual de procedimientos técnico del Programa Residencia Familiar Estudiantil proceso 2017-2018; en la resolución exenta N° 3269 del 26 de Diciembre 2017 JUNAEB que aprueba manual de procedimientos financiero del Programa Residencia Familiar Estudiantil proceso 2017-2018; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
ASESORÍA JURÍDICA

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa Becas y Asistencialidad Estudiantil, que contempla el programa de Residencia Familiar Estudiantil.

2.- Que, en resolución exenta Nº 67 de fecha 15 de febrero de 2018 se asigna el beneficio de Residencia Familiar Estudiantil a la estudiante renovante para el proceso 2018, Doña Alicia Belén Casal Muñoz.

3.- Que, según consta en oficio 1403 del 08 de agosto de 2018 de la Gobernación de Última Esperanza, la alumna Alicia Belén Casal Muñoz retornó con su familia de origen configurándose de este modo la imposibilidad de seguir otorgándose el beneficio al no seguir residiendo con su familia tutora de la ciudad de Puerto Natales. Egresando de esta manera del programa de Residencia Familiar Estudiantil.

4.- Que, en dicho contexto mediante el presente acto administrativo se procederá a suprimir el beneficio a dicha estudiante.

R E S U E L V O:

ARTÍCULO PRIMERO: SUPRÍMASE el beneficio a 01 estudiante, que se individualiza en la siguiente tabla:

Nº	Rut	DV	Nombre estudiante	Nivel educacional	Entidad ejecutora	Causal de egreso del programa
1	[redacted]		ALICIA BELEN CASAL MUÑOZ	Media	Gobernación de Última Esperanza	Estudiante egresa del programa y retorna con su familia de origen por lo que es egresada del programa

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS ASESORÍA JURÍDICA

ARTÍCULO SEGUNDO: SUSPENDASE el pago a las familia tutora que atendía al estudiante antes individualizado y el pago por concepto de administración a las entidad ejecutora correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo dispuesto en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE.

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Director Regional

VILMA GLENDA AEDO BENDECK
DIRECTORA (S) REGIÓN DE MAGALLANES
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

VAB/ACR/DCC/JCVO/jcvo
Distribución JUNAEB:
Depto. Becas Dirección Nacional
Unidad de Becas Dirección Regional
Unidad de Finanzas Dirección Regional
Oficina de Partes Dirección Regional

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO
Fecha: 05.09.2018

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
ASESORÍA JURÍDICA